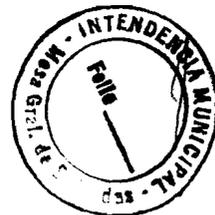




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

22702

MUNICIPAL
REGISTRO
29 JUN 2005
MESA GRAL. DE ENTRADAS
ARCHIVO GENERAL



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 7.860)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del concejal Curi, mediante el cual dispone que se adopte como ordenamiento de precedencia protocolar y de representación y competencia protocolar para las actividades protocolares del Municipio de Rosario lo dispuesto por el decreto 2072/93 de Presidencia de la Nación, y sus anexos y modificatorios.

El autor del proyecto ha expresado los siguientes fundamentos: "VISTO: La metodología que se emplea en el municipio en lo que hace al modo de establecer las precedencias, y las formas de representación y competencia protocolar en los diferentes actos y actividades del municipio. CONSIDERANDO: Que en el nivel nacional, estas acciones se hallan reguladas por el decreto del Poder Ejecutivo n° 2072 de 7 de octubre de 1993, y sus modificatorios, decretos 644 y 655 del mismo año. Que el mencionado decreto ha regulado las acciones con respecto a la participación de las autoridades en actos oficiales. Que el citado instrumento legal, ha cumplido la función de establecer una práctica aceptada en todos los niveles, e incluso ha sido adoptado en los diferentes niveles gubernamentales a los fines de implementar una metodología única y uniforme en los diferentes niveles del estado en lo que hace a la forma de llevar adelante la actividad protocolar oficial. Que sería importante que el municipio adaptara similar metodología en sus actividades protocolares, unificando así sus acciones. Que además de implementar una acción unificada debe implementarse esta metodología con sentido de reivindicar a las autoridades elegidas democráticamente por la ciudadanía, por lo que se hace necesario limitar dicha norma a este tipo de autoridades".

Por lo expresado, esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Adóptase como ordenamiento de precedencia protocolar y de representación y competencia protocolar para las actividades protocolares del Municipio de Rosario, lo dispuesto por el Decreto 2072/93 de Presidencia de la Nación, sus anexos y modificatorios.

Art. 2°.- A los fines de expresar un decidido apoyo al sistema democrático, tómesese como autoridades con mandato cumplido, únicamente a aquellas que hayan sido elegidas mediante el voto dentro de este sistema.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 16 de junio de 2005.-



Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONGI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



Ing. AGUSTIN ROSSI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 141637-P-2005 CM.-

Expte. Nº 22702-C-2005

Fs. 2

///sario, 7 de julio de 2005.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.


Dr. JUAN CARLOS ZABALZA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario